



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10063

BUENOS AIRES, 08 SET. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7927-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SABINUR SACIFIA con RNE N° 020034436, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250002, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 96 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

1

ms
LD



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10063

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250002, que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma SABINUR SACIFIA, por el término de 5 (cinco) años a partir del 5 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 75 que se desglosa y forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 6, 24 y 42.

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250002.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado N° 0250002 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-3861-10-9.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

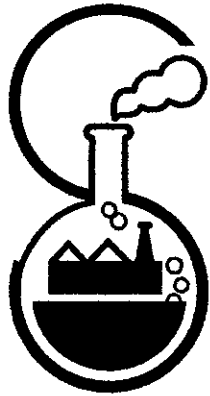
EXPEDIENTE N° 1-47-0000-7927-16-1

DISPOSICION N° 10063

↳

28

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



SANURFLJC C 207

FLOCULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO

RNE: 20034436

Lote: Fecha Elab:

Fecha Venc.: 24 meses

Peso Neto:

Comp. 50,0 % Agua - 50,0 % pol. Cuaternaria

Dosis max. 20 ppm - Dosis recomendada ver hoja tecnica

Uso directo ej: 20 grs prod puro/m3 de agua= 20 ppm

Dosis max. permitida standard 60 NSF

DCP 450 ppm - EPICLORIHIDRINA 100 ppm:

RNPUD: 250002

USO PROFESIONAL SOLAMENTE PROHIBIDA SU VENTA LIBRE

IDENTIFICACION DE RIESGOS

NFPA



CENTROS TOXICOLOGICOS
 HOSPITAL DE NIÑOS 011 4964 6666
 HOSPITAL POSADAS 011 4658 7777
 C.I.N. 0800 333 0160

IMPORTANTE
 LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y HOJA DE SEGURIDAD ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO. MANTENER ALEJADO DE NIÑOS Y MASCOTAS.

ATENCION

PARA QUITAR EL CONTENIDO DEL ENVASE NO PERFORAR, NO USAR AIRE A PRESION NI CALENTAR CON FUEGO, DESPUES DE VACIADO EL MISMO PUEDE CONTENER RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS O VAPORES, SE RECOMIENDA ALMACENAR EN LUGAR FRESCO Y VENTILADO EVITANDO EXPOSICION DIRECTA AL SOL O TEMPERATURAS EXTREMAS. NO REUTILIZAR EL ENVASE, MANTENGA EL PRODUCTO EN ENVASE ORIGINAL. LOS DERRAMES PUEDEN SER RESBALADIZOS DEBEN RECOGERSE SOBRE MATERIAL INERTE Y LAVAR CON AGUA. EN CASO DE CONTACTO CON OJOS, ENJUAGAR CON AGUA ABUNDANTE CON LOS PARPADOS LEVANTADOS POR 15 MINUTOS, EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL LAVAR CON ABUNDANTE AGUA LA ZONA AFECTADA, EN CASO DE INGESTION ACCIDENTAL ENJUAGAR LA BOCA CON UNO O DOS VASOS DE AGUA, NO INDUCIR AL VOMITO Y CONCURRIR AL MEDICO CON EL ROTULO DEL PRODUCTO. USAR GUANTES, PROTECCION OCULAR, DELANTAL PARA LA MANIPULACION DEL PRODUCTO.

SABINUR

S.A.C.I.F.I.A.

CALIDAD CERTIFICADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Administ. y Fábrica: 44 y 190 L.Olmos (1901) Buenos Aires ARGENTINA
 TEL/FAX 054 221 496 1831 ventas@sabinur.com.ar

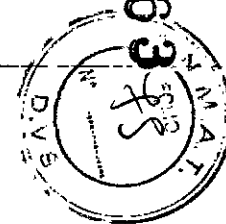
1-47-0000-7927-16-1.
 LS/CF

CARLOS O. REIGOSA
 SABINUR S.A.C.I.F.I.A.
 Presidente

Lorena Resso
 Directora Técnica
 SABINUR S.A.C.I.F.I.A.

08 SET. 2016

10063





República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250002

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: FLOCULANTE PARA AGUA DE CONSUMO
2. Marca: SANURFLOC C - 207
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: COPOLIMERO EPI/DMA-EDA 50 % y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: TAMBOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 227 KG;
CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 1135 KG.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: SABINUR S.A.C.I.F.I.A.
8. Domiciliado en: CALLE 190 ENTRE 44 Y 45 - LISANDRO OLMOS
ETCHEVERRY - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020034436
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-007927-16-1.

Disposición N°: 10063

Fecha: 08 SET. 2016

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 05/09/2016.


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional

Sello y Firma del Funcionario Responsable